



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0197/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0568/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2024

ADELINA GONZALEZ ALARCON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/5355/2023 de fecha 07 de Diciembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 194.045 Metros cúbicos	20	1	20	27008926	27008945
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 36.383 Metros cúbicos	7	21	27	27008946	27008952
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 28.670 Metros cúbicos	4	28	31	27008953	27008956
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.376 Metros cúbicos	1	32	32	27008957	27008957
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.822 Metros cúbicos	1	33	33	27008958	27008958
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.411 Metros cúbicos	1	34	34	27008959	27008959
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.012 Metros cúbicos	1	35	35	27008960	27008960
Piedra de Laurel, Zacatlan, S-21-208-LAU-001/23, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.006 Metros cúbicos	1	36	36	27008961	27008961

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0197/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0568/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 228/23 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

